



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 3902/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 4304/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL INFORMA VENCIMIENTO DE CONTRATO – ALURRALDE MARIANA VERÓNICA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 21 de agosto del año 2022 de la Señora Mariana Verónica ALURRALDE, DNI N° 22.994.530 quien cumple tareas contractuales consistentes en atención y asesoramiento a los emprendedores sobre los diferentes programas que la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico se encuentra ejecutando.

Que el Secretario de Producción y Desarrollo Económico, Operador Psicosocial Carlos Alberto SILVA solicita la renovación del contrato de la Señora ALURRALDE.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, toma conocimiento de lo actuado y remite las actuaciones a la Dirección de Personal a efectos que emita consideración al respecto.

Que en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza N° 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** RENUÉVESE con retroactividad al día 22 de agosto del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, el contrato a la Señora Mariana Verónica ALURRALDE, DNI N° 22.994.530, domiciliada en calle Joaquín V. González N° 692 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales consistentes en atención y asesoramiento a los emprendedores sobre los diferentes programas que la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico se encuentra ejecutando.

**ARTÍCULO 2º.-** La Señora ALURRALDE, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7º del Escalafón Profesional, debiendo cumplir con la carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.

**ARTÍCULO 3º.-** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

**ARTÍCULO 4º.-** Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*